



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2017 00657 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANA SULAY LONDOÑO LONDOÑO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº. DE 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante providencia de segunda instancia, CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas, si hubiere lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2021, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO

Secretario

c.j.

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1ad626541fd55ab07108f4fd48f917e257367648e4926071921d184a26f2afa1
Documento generado en 15/04/2021 02:22:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>